

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00288/2023  
NO. DE CONTROL: OCMR0523-37

Querétaro, Qro., a 31 de mayo de 2023

*Urbiola 31/05/2023*  
*Marisol Kuri*

Licda. Rosa Elena Urbiola Rodríguez  
Jefa de la Unidad Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria  
del Instituto Queretano de las Mujeres  
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del *Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a quien en lo sucesivo se le denominará "GOBERNACIÓN", a través de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en lo sucesivo la "CONAVIM", representada por su titular Ma Fabiola Alanís Sámano, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por Gustavo Arturo Leal Maya, Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Instituto Queretano de las Mujeres, representado en este acto por María Marisol Kuri Lorenzo, Directora General, en adelante el "REFUGIO", a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES"*, precisa que la propuesta regulatoria tiene por objeto el otorgamiento de subsidio proveniente del Programa de Apoyo a Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, a fin de llevar a cabo el proyecto que permitirá brindar protección y atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos. conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por la Secretaría de Gobernación.

Del análisis del contenido del Convenio, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Convenio únicamente tiene como fin, regular el otorgamiento del subsidio para llevar a cabo la ejecución del Programa.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro., Tel: 442 2240986 ext.103

Considerando lo anterior, se exenta al Instituto Queretano de las Mujeres de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto del **Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a quien en lo sucesivo se le denominará "GOBERNACIÓN", a través de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en lo sucesivo la "CONAVIM", representada por su titular Ma Fabiola Alanís Sámano, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por Gustavo Arturo Leal Maya, Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Instituto Queretano de las Mujeres, representado en este acto por María Marisol Kuri Lorenzo, Directora General, en adelante el "REFUGIO", a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES"** y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria que estará vigente para el periodo que comprende de junio a noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la referida Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**



**C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/IMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro., Tel: 442 2240986 ext.103